



ORDENANZA VIII - N° 1

(Antes Ordenanza 35/96)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Parque Yermal Viejo, el que ocupará el inmueble determinado como: Lote Agrícola N° 33, Sección 3°, Lote 10 (Según Título) y Sección 11, Parcela 57, Partida Municipal N° 9790 (Según Catastro), con forma rectangular de 107,50 metros por 85,00 metros de lado, y una superficie de 9.137,50m².

ARTÍCULO 2.- Las obras que se lleven a cabo por parte de los vecinos, para la adecuación del Parque, deberán ser consensuadas con la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.